

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN (SE CORRESPONDE CON EL DOCUMENTO SUSCRITO POR AMBAS PARTES EXCEPTO EL CONTENIDO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE DATOS).**

## **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA**

**EXPEDIENTE: 2024/005775#001 PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DESPACHO DE INFORMACIÓN NO CLÍNICA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO PERTENECIENTE A LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CIUDAD REAL**

**De una parte**, D<sup>ª</sup>. Isabel Campanario López, Directora Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), actuando en nombre y representación de la Administración en virtud de las facultades contenidas en los artículos 61, 323 y ss de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) 9/2017, de 8 de noviembre, y de las atribuciones conferidas por el Decreto 106/2023, de 25 de julio de 2023, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla la Mancha y la Resolución de 20 de noviembre de 2023 de la Dirección Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias (DOCM nº 233 de 5 de diciembre de 2023).

**De otra parte**, D. María José Castillo Sánchez, con DNI \*\*\*15.3\*\*\*, actuando en nombre y representación de la empresa ASIME S.A., con CIF A79271342 y domicilio en Avenida de Tenerife 2, edificio 3, C. P. 28703 de San Sebastián de los Reyes (Madrid), en virtud de poder otorgado ante el Notario D. Eduardo Martín Alcalde en fecha 03-03-1996, bajo el nº 608 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencias y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato, afirmando el contratista bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 71 de la LCSP.

### **RÉGIMEN JURÍDICO**

Este contrato es de naturaleza administrativa y se efectúa al amparo del artículo 13 de la LCSP y para todo lo que no se prevea en el mismo se aplicarán las disposiciones de la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en las disposiciones vigentes, el órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero.-** La Secretaría General del Sescam con fecha 27/05/2024 autorizó la tramitación del expediente nº 2024/005775#001 (autorización 97-2024, nº código PRI 28606), tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado, de ejecución de la obra para la construcción de despacho de información no clínica en el servicio de Urgencias del Hospital General Universitario de Ciudad Real.

**Segundo.-** La Aprobación de expediente y gasto fue acordada mediante Resolución Administrativa de fecha 19 de junio de 2024, publicándose la licitación en el Perfil del Contratante el 21/06/2024.

**Tercero.-** La adjudicación del contrato, a la licitadora ASIME S.A., con CIF A79271342, fue realizada por Resolución del órgano de Contratación de fecha 9 de agosto de 2024.

**Cuarto.-** Se pone en conocimiento del Servicio de Gestión Económica los datos necesarios para efectuar el compromiso de gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 61032000/G/412D/63020.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### **PRIMERA.- Objeto.**

El objeto del presente contrato es la contratación de ejecución de la obra para la construcción de despacho de información no clínica en el servicio de Urgencias del Hospital General Universitario de Ciudad Real, Expediente nº 2024/005775#001.

### **SEGUNDA.- Duración.**

El plazo de ejecución de los trabajos será de 60 días naturales, menos el compromiso por parte de ASIME S.A. de reducción del plazo de ejecución de 10 días naturales, a contar desde el acta de comprobación del replanteo, debiéndose realizar ésta en un plazo no superior a un mes desde la formalización del contrato. No está prevista prórroga para este contrato.

### **TERCERA.- Precio.**

El precio total del contrato asciende a 46.060,46 € (cuarenta y seis mil sesenta euros con cuarenta y seis céntimos de euros) IVA incluido (Neto: 38.066,50 €; IVA del 21% a soportar por la Administración: 7.993,96 €).

El precio total del contrato es imputable a la partida presupuestaria 61032000/G/412/D/63020 y a la anualidad del 2024.

La forma de pago será mediante transferencia bancaria. Las facturas deberán reunir los requisitos previstos en el apartado 27 del Cuadro Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **CUARTA.- Revisión de precio.**

El contrato no admite revisión de precios durante su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el apdo. 5) *Sistema de determinación de precio. Revisión de precios del Anexo I - Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

#### **QUINTA.- Póliza de Responsabilidad.**

La empresa ASIME S.A. tiene suscrito con la Entidad Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España, una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil con el número 00000091204354, por un importe mínimo del 20% del importe de adjudicación, sin IVA, para responder de daños materiales y/o personales derivados de la ejecución de la obra hasta la finalización del plazo de garantía de la misma.

La empresa contratista tiene constituido un seguro a todo riesgo de construcción, con una cobertura equivalente al importe de adjudicación del presente contrato, conforme a la normativa sobre edificación y al apartado 25 del cuadro Anexo I del PCAP con la entidad AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, número de póliza 85655176.

Dichas cuantías deben mantenerse en vigor desde el comienzo de los trabajos hasta el final del período de garantía, lo que acreditará ante la Administración cuándo ésta lo requiera.

#### **SEXTA.- Plazo de garantía**

De acuerdo con el apartado 26 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el plazo de garantía es de 24 meses desde el Acta de recepción positiva.

#### **SÉPTIMA.- Protección de datos**

La adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razón de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones. Igualmente quedará sometida a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

#### **OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD**

La adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

#### **NOVENA. Normativa**

El contratista presta su conformidad con su firma, a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, anexándose como parte del mismo y se somete para cuanto no se encuentre en

ellos establecido, a los preceptos de LCSP, así como al resto de legislación vigente sobre Contratos del Sector Público, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas que pudieran surgir y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente documento en Ciudad Real a fecha de la última firma electrónica.

**GAI DE CIUDAD REAL  
LA DIRECTORA GERENTE**

(PD Resolución 20-11-2023 de la Dirección Gerencia del Sescam sobre delegación de competencias (DOCM nº 233 de 5-12-2023))

Fdo.: Isabel Campanario López

**ASIME S.A.  
EL REPRESENTANTE LEGAL**

Fdo.: María José Castillo Sánchez